

Notificación previa de una operación de concentración
(asunto COMP/M.2668 — Endesa Energía/Spinveste/Ecocicloendesa Energía)

Asunto susceptible de ser tratado por procedimiento simplificado

(2001/C 368/04)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 13 de diciembre de 2001 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) nº 1310/97 ⁽²⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa española Endesa Energía SA («Endesa Energía»), controlada por la empresa española Endesa SA, y la empresa Spinveste SGPS SA («Spinveste»), perteneciente al grupo portugués SONAE SGPS SA, adquieren el control conjunto, con arreglo a lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de Ecocicloendesa Energía SA («Ecocicloendesa») mediante la adquisición de acciones en una empresa común de nueva creación.
2. **Ámbito de actividad de las empresas implicadas:**
 - Endesa Energía: comercialización y suministro de electricidad a clientes elegibles.
 - Spinveste: sociedad controlada directamente por SONAE SA, que es una sociedad cabecera del grupo homónimo, poseedor de participaciones en el sector de la madera y derivados, alimentos al por menor, construcción y explotación de centros comerciales, telecomunicaciones, medios de comunicación, turismo, transporte, energía y otras actividades.
 - Ecocicloendesa: comercialización y suministro de electricidad a clientes elegibles y servicios de valor añadido a su actividad principal.
3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) nº 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto. De conformidad con la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CEE) nº 4064/89 del Consejo ⁽³⁾, se hace notar que este caso es susceptible de ser tratado por el procedimiento establecido en dicha Comunicación.
4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.2668 — Endesa Energía/Spinveste/Ecocicloendesa Energía, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección B — Grupo operativo de operaciones de concentración
Rue Joseph II/Jozef II-straat 70
B-1000 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

⁽²⁾ DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.

⁽³⁾ DO C 217 de 29.7.2000, p. 32.